

Señores Junta Directiva Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

Señores Eduardo Arias Cabalceta Unidad de Presupuesto, Planificación y Control Interno

Estimados señores:

El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 062-2021 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 2 de setiembre del 2021, se adoptó, con los votos de Gilbert Camacho Mora y Federico Chacón Loaiza, lo siguiente:

ACUERDO 019-062-2021

CONSIDERANDO QUE:

- I. El apartado 2.1.4 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República establecen la vinculación del presupuesto con la planificación institucional.
- II. El apartado 4.2.11 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público de la Contraloría General de la República, establece que el presupuesto inicial debe ser presentado a más tardar el 30 de setiembre del año anterior en vigencia
- III. Mediante el acuerdo 004-025-2021, del 6 de abril del 2021, el Consejo de Sutel avaló el POI 2022 para el Canon de regulación de las telecomunicaciones y el Canon de reserva del Espectro y posteriormente, con el acuerdo 12-38-2021, del 7 de mayo del 2021, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos aprobó los proyectos del POI 2022 de esas dos fuentes de financiamiento.
- IV. El Plan Operativo institucional 2022 incorpora la primera modificación aprobada por el Consejo de Sutel mediante acuerdo 007-019-2021, del 16 de marzo del 2021 y por la Junta Directiva de Aresep con acuerdo 12-31-21, del 20 de abril del 2021 y la segunda modificación aprobada con el acuerdo 013-045-2021, del 17 de junio del 2021 del Consejo de Sutel y 20-64-2021, del 28 de julio y ratificada el 3 de agosto de 2021 de la Junta Directiva de Aresep.
- V. La tercera modificación al POI 2021 fue aprobada por el Consejo de Sutel mediante acuerdo 011-060-2021, del 26 de agosto del 2021 y fue enviada a la Junta Directiva de Aresep.
- VI. La Unidad de Planificación, Presupuesto y Control Interno de la Dirección General de Operaciones presentó el informe POI 2022 para el Presupuesto Ordinario, mediante oficio 08014-SUTEL-DGO-2021, del 26 de agosto de 2021, documento que fue revisado en reuniones de trabajo con los señores Miembros del Consejo y Asesores.
- VII. Producto de la etapa de revisión indicada, la Dirección General de Operaciones presentó el oficio 08182-SUTEL-DGO-2021, del 1° de setiembre del 2021, con los ajustes solicitados.

POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 08182-SUTEL-DGO-2021, del 01 de setiembre del 2021, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite al Consejo el Informe POI 2022 para el Presupuesto Ordinario 2022, con los ajustes solicitados por Asesores y Miembros del Consejo.



- 2. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la ARESEP el oficio 08182-SUTEL-DGO-2021, del 01 de setiembre del 2021, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593, el informe mencionado en el numeral anterior.
- 3. Solicitar al Director General de Operaciones que coordine la exposición de este informe ante la Dirección General de Estrategia y Evaluación, para brindar la información esencial y atender las consultas sobre el tema.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme. -

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Luis Alberto Cascante Alvarado Secretario del Consejo

Arlyn A.

EXP: FOR-SUTEL-DGO-PLA-POI-01259-2021